



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 ABR. 2024

2024-5-1-0001774

VISTO: la realización de la 58ª Asamblea General del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), que se realizará entre los días 22 y 25 de abril de 2024 y el Seminario Internacional que se llevará a cabo el día 26 de abril del corriente año, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Directora General de Rentas del Uruguay y Presidenta del Consejo Directivo del CIAT, Cra. Margarita Faral, y a la Sra. Pilar Young de la Dirección General Impositiva, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Foz de Iguazú es de U\$S 127,00 (dólares estadounidenses ciento veintisiete);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Desígnanse en Misión Oficial, a la Directora General de Rentas del Uruguay y Presidenta del Consejo Directivo del CIAT, Cra. Margarita Faral y a la Sra. Directora de la División Atención y Asistencia Pilar Young, de la Dirección General Impositiva, a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, entre los días 21 y 27 de abril de 2024, para participar de la 58ª Asamblea General del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

2º) Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses, 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (21/04), más el 100% (cien por ciento) de 5

(cinco) días (22/04, 23/04, 24/04, 25/04, 26/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (27/04), para la ciudad de Foz de Iguazú, que ascienden en total a U\$S 755,65 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y cinco con 65/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Foz de Iguazú -Montevideo no podrá superar los U\$S 552,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y dos) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 480,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Dirección General Impositiva.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República